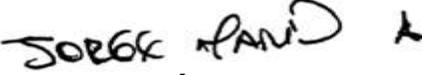




INFORME SECRETARIAL

Señor Juez informo a usted que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, mediante escrito enviado por vía correo electrónico, indican que no realizaron la publicación del edicto emplazatorio, dentro de la fecha señalada, sin embargo señalan que actualmente cuentan con contrato para publicar los edictos.

Sírvase proveer.


JORGE MARÍN ANGUILA
Secretario

***Juzgado Penal del Circuito Especializado de
Extinción de Dominio de Barranquilla***

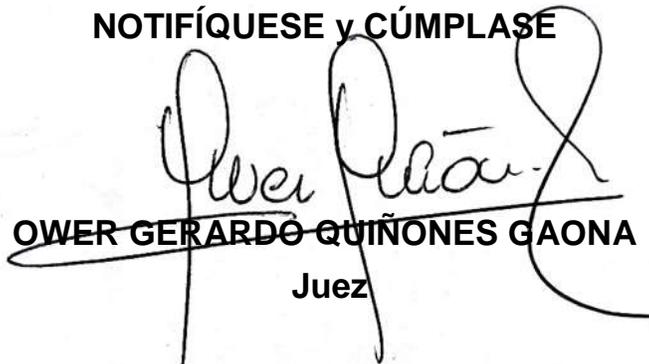
Radicado	:	080013120001201700015 Radicado No 13692 E.D
Accionante	:	Fiscalía 9ª Especializada de Extinción de Dominio
Afectados	:	Benicia Hernández Burgos y otros
Decisión	:	Auto Ordena Notificar por Edicto Emplazatorio
Fecha	:	Septiembre 05 de 2018

Visto informe secretarial de la fecha que da cuenta del estado del trámite de la diligencia de notificación, e indicándose que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena no publicó el edicto emplazatorio dentro de la fecha estipulada, este despacho dispondrá dejar sin efecto el edicto emplazatorio realizado dentro de la presente diligencia, en aras de salvaguardar la actuación de futuras anomalías, que afecten derechos sustanciales de los sujetos procesales y las formas propias de esta acción.

En la medida que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, tienen contrato vigente para la publicación de los edictos

emplazatorios; por secretaría procédase a librar las respectivas comunicaciones conforme lo establecido en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


OWER GERARDO QUIÑONES GAONA
Juez